



# Resolución Directoral Regional

N° 003036 -2019-DRELM

Lima, 06 AGO. 2019

**VISTOS:** El Expediente N° 0001058-2019-DRELM, el Informe N° 209-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 1013-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se reguló el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos del Año Fiscal 2019, y las normas para la Gestión Presupuestaria que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", con la cual, se reguló entre otros, las funciones de los Responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplir con dichas funciones;

Que, con la Resolución Ministerial N° 272-2018-MINEDU, se aprobó el Plan Operativo Institucional (en adelante POI) 2019 del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, de la suma de S/ 174,698.773 (Ciento Setenta y Cuatro Millones, Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU de fecha 03 de enero de 2019, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019, siendo la



Directora de Educación de Lima Metropolitana, Responsable de la Unidad Ejecutora 017  
Dirección de Educación de Lima;

Que, asimismo mediante el artículo 3 de la Resolución en mención, el Ministerio de Educación autorizó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación: Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 014-2019-MINEDU de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 162-2019-MINEDU, de fecha 23 de julio de 2019, se resolvió en autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 209-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 01 de agosto de 2019, específicamente en los numerales 3.1.1 y 3.1.2, la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa que la Resolución de Secretaría General N° 162-2019-MINEDU, de fecha 23 de julio de 2019, aprobó la modificación de recursos para financiar la implementación de intervenciones y acciones pedagógicas a nivel primario, durante el año 2019, permitiendo la creación de la Meta Presupuestal N° 38 "*Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas polidocentes de Educación Básica Regular – Educación Primaria*" hasta por la suma S/ 4,830,915.00 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles), y la Meta Presupuestal N° 39 "*Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas polidocentes de Educación Básica Regular – Educación Secundaria*" hasta por la suma de S/ 646,775.00 (Seiscientos Mil Cuarenta y Seis Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) de la actividad 5.005637 en la Categoría Presupuestal 0090: "*Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular*"; concluyendo así que resulta necesario la delimitación de las responsabilidades funcionales por Metas Presupuestales N° 38 y N° 39, para garantizar la ejecución de cada una de las metas de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia y calidad por lo que recomienda aprobar mediante Resolución Directoral Regional la propuesta de los responsables de las citadas metas;

Que, mediante el Informe N° 1013-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA del 06 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en concordancia con lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 209-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, considera que se debe delimitar las responsabilidades funcionales por las Metas Presupuestales N° 38 y 39, para garantizar la ejecución de las citadas metas;

Contando con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 272-2018-MINEDU, que aprobó el Plan Operativo Institucional 2019, del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, con la cual se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, que aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP DENOMINADA "Normas para la ejecución



presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 394-2019-MINEDU, por la cual se encarga las funciones de Director Regional de Educación de Lima Metropolitana;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a los Responsables de las Metas Presupuestales para el Año Fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme a lo descrito en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que los Jefes de las oficinas designadas en el Anexo N° 01 del Artículo 1 de la presente Resolución, tienen la responsabilidad de realizar la programación y garantizar el cumplimiento oportuno de las metas presupuestarias correspondientes, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y su remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU y a los Jefes de las Oficinas designadas en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



**JUAN CARLOS LIQUISPE**  
**Director (e) Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

JCLQ/D.DRELM  
KJHL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
GRRB/E.OAJ





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

### ANEXO N° 01 RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA 2019

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	FINALIDAD (meta)	RESPONSABLE
0038	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5.005637 ACOMPANAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	"ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR"	OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BASICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
0039	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5.005637 ACOMPANAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	"ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR"	OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BASICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA





Lima, 06 de agosto de 2019

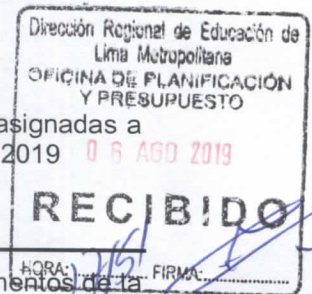
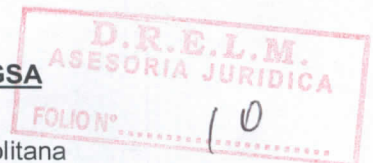
**INFORME N° 1013-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA**

A : **JUAN CARLOS LI QUISPE**  
Director (e) Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **KARLA JOHANA HUAYANCA LUNA**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Responsables de las Metas Presupuestarias N° 38 y 39, asignadas a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 2019

Referencia : Expediente N° 0001058-2019-DRELM (09 folios)



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, de fecha 03 de enero de 2019, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019, siendo la Directora de Educación de Lima Metropolitana, responsable de la Unidad Ejecutora 017 Dirección de Educación de Lima; asimismo, establece que los responsables de la Unidad Ejecutora están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia asignatura y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, autorizando a los Responsables de las Unidades Ejecutoras de Pliego 010: Ministerio de Educación a designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias, para el Año Fiscal 2019.
- 1.2 A través de la Resolución de Secretaría General N° 162-2019-MINEDU, de fecha 23 de julio de 2019, se resolvió en autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras.
- 1.3 Por medio del Memorándum N° 1034-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto 209-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP comunica a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva la transferencia de recursos para metas presupuestales en el marco del Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
- 1.4 Mediante Informe N° 209-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 01 de agosto de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera necesario la delimitación de las responsabilidades funcionales por metas presupuestales N° 38 y N° 39, para garantizar la ejecución de cada una de las metas de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia y calidad, asimismo recomienda aprobar mediante Resolución Directoral Regional la propuesta de los responsables de Metas Presupuestales.

**ANÁLISIS**

- 2.1 El Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, reguló el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.2 A través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal





2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos del Año Fiscal 2019, y las normas para la Gestión Presupuestaria que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2019.

- 2.3 Por medio del Informe N° 209-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 01 de agosto de 2019, específicamente en los numerales 3.1.1 y 3.1.2, la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa que la Resolución de Secretaría General N° 162-2019-MINEDU, de fecha 23 de julio de 2019, aprobó la modificación de recursos para financiar la implementación de intervenciones y acciones pedagógicas a nivel primaria, creándose la Meta Presupuestal N° 38 "Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas polidocentes de Educación Básica Regular – Educación Primaria" hasta por la suma S/ 4,830,915.00 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles), y la Meta Presupuestal N° 39 "Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas polidocentes de Educación Básica Regular – Educación Secundaria" hasta por la suma de S/ 646,775.00 (Seiscientos Mil Cuarenta y Seis Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) de la actividad 5.005637 en la Categoría Presupuestal 0090: "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular"; concluyendo que resulta necesario la delimitación de las responsabilidades funcionales por metas presupuestales N° 38 y N° 39, para garantizar la ejecución de cada una de las metas de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia y calidad, asimismo recomienda aprobar mediante Resolución Directoral Regional la propuesta de los responsables de Metas Presupuestales.

### III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Por los motivos antes expuestos, esta Oficina en concordancia con lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 209-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, considera que se debe delimitar las responsabilidades funcionales por metas presupuestales 38 y 39, para garantizar la ejecución de cada una de las metas.

### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda que antes de la emisión de la Resolución Directoral Regional se recaben la visación de la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta Sede Regional.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes, adjuntándose al presente el proyecto de resolución.

Atentamente,

**GRECIA RAQUEL ROMERO BARRIENTOS**

Abogada OAJ

**WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA**

Coordinador del EGSA

En señal de conformidad, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, suscribe el presente informe y sus anexos.



**KARLA JOHANA HUAYANCA LUNA**

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - DRELM

Mejores Peruanos Siempre

**INFORME N° 209 - 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP**

**A :** **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

**De :** **JUAN CARLOS LI QUISPE**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**Asunto :** Responsables de las Metas Presupuestarias asignadas a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 2019 son las siguientes metas 38 y 39.

**Referencia :** Resolución de Secretaría General N° 162-2019-MINEDU. Exp. N°1058-2019

**Fecha :** Lima, 01 de agosto de 2019

MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA  
02 AGO 2019  
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle respecto a la designación de los responsables de metas presupuestales de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2019.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1** Con Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, Pliego de donde forma parte la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 1.2** Mediante Resolución Ministerial N° 003-2019 MINEDU, de fecha 03 de Enero 2019, en el en su artículo 1° se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras, del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019, En el Artículo 2° de la mencionada Resolución, establece que los responsables de Unidad Ejecutora están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia asignatura y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y en el Artículo 3° autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a aprobar el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) y a designar a los responsables de las metas presupuestarias.
- 1.3** Mediante Resolución Directoral Regional N° 102-2019 DRELM, de fecha 11 de enero 2019, se designa a los responsables de Metas Presupuestarias N° 1 al N° 30 para el Año fiscal las Unidades Ejecutoras, del Pliego 017: Dirección de Lima Metropolitana conforman el anexo 01 Responsable de Oficina de la Meta 01 a la Meta 30, correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía.







- 1.4 Mediante Resolución Directoral Regional N° 1027-2019 DRELM, de fecha 28 de marzo 2019, se designa a los responsables de Metas Presupuestarias N° 31, 32 y 33 para el Año fiscal las Unidades Ejecutoras, del Pliego 017: Dirección de Lima Metropolitana conforman el anexo 01 Responsable de Oficina, Meta 31 a Meta 33, correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía.
- 1.5 Mediante Resolución Directoral Regional N° 2407-2019 DRELM, de fecha 26 de junio de 2019, se designa a los responsables de Metas Presupuestarias N° 35, 36 y 37 para el Año fiscal las Unidades Ejecutoras, del Pliego 017: Dirección de Lima Metropolitana conforman el anexo 01 Responsable de Oficina, Meta 35 a Meta 37, correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía.
- 1.6 Mediante Resolución de Secretaría General N° 162-2019-MINEDU, de fecha 23 de julio del 2019, se autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Pliego 017: Dirección de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 15,087,428.00, de los cuales S/ 5,477,690.00 se asignan para el Programa Presupuestal 0090: "Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular".

## II. BASE LEGAL.

- 2.1 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.3 Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019.
- 2.4 Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 2.5 Directiva 002-2015-MINEDU/SPE-UP Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0316-2015-MINEDU.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 014-2019-MINEDU Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 010: Ministerio de Educación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación.

## III. ANÁLISIS

- 3.1 A la fecha se ha dado la creación de nuevas metas en atención a las recientes modificaciones presupuestales aprobadas por el Pliego MINEDU, por lo que corresponde la designación de responsables de meta de acuerdo a sus funciones y especialidad operativa:





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - DRELM

Folio N°: 02

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

- 3.1.1** Que con Resolución de Secretaria General 162-2019-MINEDU, de fecha 23 de julio de 2019, el tipo de modificación presupuestal N° 04 (créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras), se aprueba la modificación de recursos para financiar la implementación de intervenciones y acciones pedagógicas a nivel primario referidas en los considerados precedentes en Lima Metropolitana durante el año 2019, hasta por la suma de S/ 4,830,915.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil novecientos quince con 00/100 soles), creándose la Meta Presupuestal N° 38 "Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas polidocentes de Educación Básica Regular – Educación primaria" de la actividad 5.005637 "Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas polidocentes de Educación Básica Regular", en la Categoría Presupuestal 0090: "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular"
- 3.1.2** Que con Resolución de Secretaria General 162-2019-MINEDU, de fecha 23 de julio de 2019, el tipo de modificación presupuestal de tipo N° 04 (créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras), se aprueba la modificación de recursos para financiar la implementación de intervenciones y acciones pedagógicas a nivel secundario referidas en los considerados precedentes en Lima Metropolitana durante el año 2019, hasta por la suma de S/ 646,775.00 (seiscientos mil cuarenta y seis setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), creándose la Meta Presupuestal N° 39 "Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas polidocentes de Educación Básica Regular – Educación secundaria" de la actividad 5.005637 "Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas polidocentes de Educación Básica Regular", en la Categoría Presupuestal 0090: "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular"
- 3.2** En el Anexo N° 01 se hace la propuesta para designación de responsables de meta presupuestaria, de acuerdo a sus funciones y especialidad operativa, a fin de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía.
- 3.3** Los Responsables de Metas Presupuestarias deberán dar cumplimiento a las funciones asignadas que se asignan en la Directiva N° 002-2015 MINEDU/SPE-OPEP-UPP, aprobada con Resolución Ministerial N° 0316-2015-MINEDU, que son los siguientes:
- Proponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto las solicitudes de modificaciones presupuestarias, en cumplimiento de los objetivos y actividades del POI, emitiendo para tal fin del informe técnico sustentatorio respectivo.
  - Solicitar a la Oficina de Administración el registro y trámite de las solicitudes de certificación presupuestal.
- Brindar información del avance de ejecución metas físicas, cuando lo solicite la Oficina de Planificación y Presupuesto.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los recursos asignados para el cumplimiento de las tareas y acciones de la actividad del Plan Operativo, desde la etapa preparatoria (Requerimiento, Certificación Presupuestal) hasta la ejecución misma (Compromiso, Devengado, Girado, Pagado).

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Se considera pertinente y necesario la delimitación de las responsabilidades funcionales por metas presupuestales N°38 y N°39, para garantizar la ejecución de cada una de las metas de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia y calidad.

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda aprobar mediante Resolución de Dirección Regional, la propuesta de responsables de Meta Presupuestaria, según el anexo que forma parte del presente. Asimismo, remitir copia de la Resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



*Priscila Condori Cosme*  
**PRISCILA CONDORI COSME**  
 Analista Económico I



*Luisa Figueroa Cuero*  
**LUISA FIGUEROA CUERO**  
 Responsable del Equipo de Planeamiento y Presupuesto

Lima, 01 de agosto de 2019

Con la conformidad la funcionaria que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para su atención correspondiente.

Atentamente,



*Juan Carlos Li Quispe*  
**JUAN CARLOS LI QUISPE**  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

JCLQ/J.OPP  
 LFC/ R.EPP  
 PACC/AE1  
 Adj: (    ) folios



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

### ANEXO N° 01 RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA 2019

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	FINALIDAD (meta)	RESPONSABLE
0038	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5.005637 ACOMPANAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	"ACOMPANAMIENTO A INSTITUCIONES POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR"	OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA
0039	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5.005637 ACOMPANAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	"ACOMPANAMIENTO A INSTITUCIONES POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR"	OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA



OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - DRELM  
Folio N°: 03